



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 13 de noviembre de 2020

**REFERENCIA: Ejecutivo No. 2020-01035**

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Presente los hechos que sustentan las pretensiones de la demanda debidamente determinados, clasificados y numerados, ello teniendo en cuenta que en el sustento factico presentado fue incluido más de un hecho por numeral, lo cual resta claridad a las circunstancias que dieron lugar a la acción. Núm. 5° Art. 82 C.G.P.
2. Aclare en los hechos y pretensiones de la demanda cuales son los cánones de arrendamiento que se encuentran en mora observando para el efecto la fecha de entrega del inmueble.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el hecho No. 6 y en las pretensiones señala que persigue el cobro de mensualidades correspondientes al año 2020 y en el hecho # 8, relaciona como debidos los cánones del año 2019.

1. En concordancia con lo anterior, ajuste las pretensiones de la demanda indicando con precisión y claridad cada uno de los cánones de arrendamiento que serán objeto de cobro.
2. Ajuste las pretensiones teniendo en cuenta que no es procedente cobrar tanto la cláusula penal como los intereses que pretende, ello por cuanto

estas son pretensiones excluyentes conforme a lo normado en el artículo 1600 del C.C.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 48

Fijado hoy 17 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

Lbit

**Firmado Por:**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
**DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4eabe41965b159117bd9d5a54d8b4bd22a90fa0d806a508656d0feee13a563**  
Documento generado en 12/11/2020 09:06:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**